

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y EL C. JUAN CARLOS VIVÓ PRIETO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ACADEMIA SANTOS CHIHUAHUA", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

I.- En fecha 18 de enero de 2016, las partes celebraron un Convenio de Concertación de Acciones, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de establecer las bases mediante las cuales desarrollaran y operaran el *Centro de Formación UACH-Santos*, con el objetivo de formar deportistas y ciudadanos responsables, con el compromiso de preservar, conservar y fomentar la práctica de los valores promovidos por la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante la implementación de un esquema deportivo que los proyecte a nivel profesional, guiándolos al mismo tiempo a concluir una formación académica.

II.- En fecha 4 de junio de 2019, las partes celebraron un Convenio Modificador de "EL CONVENIO", en lo sucesivo "EL CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Décima.

III.- En la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" se acordó la ampliación de la vigencia de "EL CONVENIO" hasta el 17 de noviembre de 2025.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Secretario General y Apoderado Legal, el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y



Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, y General para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 3,995 de fecha 22 de octubre del año 2018, registrada en el Libro 5 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Calderón De Anda, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que el **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 16 de septiembre de 2018.

I.5 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Col. Centro, C.P.31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II.- DECLARA "ACADEMIA SANTOS CHIHUAHUA":

II.1 Que es una persona física con capacidad para celebrar el presente contrato, y se identifica con Credencial para Votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, número 0754020409992.

II.2 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave VIPJ7208194H9.

II.3 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en calle Pisa, número 3924, Fraccionamiento Villa Toscana, Código Postal 31115, y/o calle Hacienda de los Morales, número 9501, Casa 143, Fraccionamiento Pedregal de San Ángel; ambos de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; mismos que podrán ser utilizados para efectos judiciales y extrajudiciales.

## III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico, el cual sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan, que con fundamento en el inciso c) de la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", así como en el numeral 3 de las Normas Generales de Utilización del Reglamento Interno para uso de la instalación deportiva "Centro de Formación Deportiva UACH-SANTOS", se adicionará una Cláusula Primera Bis, para quedar redactada de la siguiente forma:

**PRIMERA BIS.- DISPOSICIONES SANITARIAS.** Las partes acuerdan que con fundamento en el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, así como con los diversos acuerdos, decretos y



*Handwritten mark*

disposiciones emitidas por las autoridades competentes y ante la realidad incierta de los acontecimientos futuros que emerjan a raíz de esta contingencia, **"ACADEMIA SANTOS CHIHUAHUA"** con estricto apego las disposiciones que en materia de seguridad e higiene han sido determinadas por las autoridades sanitarias federales, estatales y universitarias correspondientes; obligándose **"ACADEMIA SANTOS CHIHUAHUA"** a tramitar por su cuenta todos los permisos y autorizaciones ante las autoridades competentes para poder realizar actividades deportivas, comprometiéndose a cumplir con todas las medidas sanitarias, por lo que únicamente se permitirá el acceso a las personas involucradas directamente con el desarrollo de las actividades del Centro de Formación Deportiva UACH-SANTOS" de conformidad con el aforo que determinen las autoridades sanitarias correspondientes, en el entendido de que dicho aforo podrá modificarse de acuerdo con los cambios del semáforo epidemiológico del Estado de Chihuahua.

**"ACADEMIA SANTOS CHIHUAHUA"** manifiesta su compromiso respecto a que todas las personas que laboran en el Centro de Formación Deportiva UACH-SANTOS y las personas que hagan uso de sus servicios deberán firmar una carta en la manifiesten que conocen y aceptan el riesgo de un posible contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19) asumiendo la responsabilidad y liberando a **"ACADEMIA SANTOS CHIHUAHUA"** y a **"LA UNIVERSIDAD"**; obligándose a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Interno para uso de la instalación deportiva Centro de Formación Deportiva UACH-SANTOS y las diversas disposiciones de seguridad e higiene de **"ACADEMIA SANTOS CHIHUAHUA"** y **"LA UNIVERSIDAD"**.

Así mismo, **"ACADEMIA SANTOS CHIHUAHUA"** se obliga a colocar filtros sanitarios en cada uno de los accesos al Centro de Formación Deportiva UACH-SANTOS, los cuales deberán estar plenamente identificados con la señalética correspondiente, garantizando que el personal encargado de su operación tendrá los conocimientos necesarios para realizar la toma de temperatura en la frente y/o cuello y aplicación de gel antibacterial; debiendo registrar en una bitácora el nombre, edad, sexo y temperatura de todas las personas que ingresen por el filtro, negando el acceso a personas sin cubrebocas y/o que se nieguen a cumplir con las medidas sanitarias correspondientes y/o que presenten una temperatura mayor a 38°. Las partes acuerdan que el personal de **"ACADEMIA SANTOS CHIHUAHUA"** podrá retirar de las instalaciones del Centro de Formación Deportiva UACH-SANTOS a quienes, una vez que hayan ingresado, se nieguen a cumplir con dichas medidas.

De igual forma, las partes acuerdan que **"ACADEMIA SANTOS CHIHUAHUA"** deberá colocar la señalética correspondiente al interior y exterior del Centro de Formación Deportiva UACH-SANTOS respecto a la sana distancia de 1.5 metros, uso correcto de cubrebocas en todo momento y separación entre las butacas.

**SEGUNDA.-** El resto del clausulado de **"EL CONVENIO"** y **"EL CONVENIO MODIFICATORIO"** no sufre modificación alguna, por lo que se por lo que se toma en el presente instrumento como si a la letra se insertase.

*Handwritten notes and signatures:*  
A large blue scribble.  
Vertical text: "FOLIO 285/2019"  
Handwritten initials: "JC/PVZ"  
Handwritten initials: "JC/PVZ"  
Handwritten initials: "H"


2\*

LEÍDO que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 13 de mayo de 2021.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

POR ACADEMIA SANTOS CHIHUAHUA

  
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

  
C. JUAN CARLOS VIVÓ PRIETO

TESTIGOS

  
LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
ABOGADA GENERAL

  
M.E.S. HANNS OTHONIEL FLORES  
PORRAS  
COORDINADOR DE DEPORTES, ACTIVACIÓN FÍSICA  
Y RECREACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL C. JUAN CARLOS VIVÓ PRIETO, EN FECHA 13 DE MAYO DE 2021. CONSTE.

J  
M

G.